

Certifico Yo el infrascripto cura beneficiado de la Iglesia parroquial de San Martin del Purgatorio de Guinea en esta Provincia de Alava, que en el archivo de la misma se conserva un libro en que se custodiasen estampadas la certificaciones sacramentales de los cuatro títulos beneficiados conferidos velados y firmados, y en este ultimo titulo al folio ciento ochenta y uno se halla una, que se señalamiento de Jose Fernandez de Palomares y Ojeda vecino de Guinea con pulso literalmente, y breu así

Nicolas Frías de Palomares — El dos de Enero de mil ochocientos treinta y siete, murió Nicolas de Palomares natural y vecino de este pueblo, de edad de ochenta años, marido legítimo de Elena de Ojeda, hizo su testamento ante D. Benigno de Angulo Escribano Preat y vecino de Villanueva mando que a su entierro se harrasen todos los clérigos de la circunscripción de Larcamo, y que por su alma se celebrasen la misa de cuerpo presente, y a mas otras nueve misas con sus respuestas, otras doce en reverencia de los doce Apóstoles con sus vísperas y respuestas, y otras dos de Nuestra Señora estas en esta parroquia, y que con la



brevedad posible se encomendasen otras
documentos misal por sus cabeceros,
y que se cumpla su alma con los sufra-
gios correspondientes a media honra,
tambien mando que a sus fénixes
de honra y color de año llamasen a do-
ce clérigos; recibies todas las sacramen-
tos, no dego aniversario ni fundacion
alguna, y por herederos a D. J. P. P. de Palomares
de Palomares Monje Benedictino y Presbi-
tero y a Jose Trina de Palomares sus hi-
jos legitimos y de la dña Elena, quienes
estan obligados al cumplimiento de lo di-
puesto, y para que conste lo firmo a tres
de Mayo mes y año ut supra = Manuel
N. de Olhara =

Admision al dño Jose de Palomares y Ojeda me sesato p. m. con-
pula otra tambien de difuncion, y esta al folio ciento ochenta y un-
co del propio libro, y dice así =

Juana Trina de Palomares - El día tres de Julio de mil ocho-
cientos cincuenta a las cinco y media de la mañana
murió Juana Bernarda de Palomares natural y
residente en este lugar de Guinca hija legitima de
los difuntos Juan Miguel Trina de Palomares y Fran-
cisca de Salcarrera vecinos que fueron de dña Guinca
a la edad de ochenta y dos años en estado de soltera

hizo Testamento ante D.^o Benigno de Argüello escribano
 Real vecino de Villanueva de Valdegovia, en el dispuso que
 a su entierro sea misa de cuerpo presente asistida por dos
 sacerdotes; Que por el cura de esta parroquia se celebren
 la novena de misas cantada al estilo de esta parroquia, una
 misa tambien cantada con su responso en el altar de nuestra
 Señora a la limosna de seis reales, las doce misas en rei-
 vencia de los Apostoles en altar privilegiado y ademas
 con la posible brevedad sin asignacion de Iglesia quince misas
 a la limosna la mitad de a cuatro, y la otra mitad
 de a tres y medio reales cada una, los supragiros correspon-
 dientes a un cuarto de hora; Que su sepultura sea ofrecida
 durante el año de su fallecimiento en el par. de costumbre
 y durante los oficios divinos ardan dos albas de cera blanca
 en los dias tanto festivos como de labor, y por la asistencia se
 den cien reales a la persona que lo haga; instituyó por he-
 redero voluntario unico y universal a Jose Fernandez de
 Palomares vecino de este Lugar, cuyo Testamento fue otor-
 gado a veinte y cinco de Abril de mil ochocientos treinta, y
 para su cumplimiento nombro por caberaleiros al mismo
 heredero su sobrino y a D.^o Manuel Maria de Scharan Cape-
 llan en Doves; en su ultima enfermedad recibio los sacra-
 mentos que se administran a los enfermos; y su cadaver en-
 ovuelto en el habito de S.^o Francisco fue sepultado en el campo
 santo de esta Iglesia. Y por verdad lo firmo fecha ut supra
 Dijo cincuenta Ducados para que se invirtiesen en beneficio de
 esta Iglesia del Lugar de Guinea — Manuel Rius de Palomares —

Las dos partidas preinsertas concuerdan con las originales que se

hallan y registran en otro libro que es el que actualmente rige y se
en el se acientan partidas sacramentales de los cuatro títulos, y prin-
cipia en el año de mil ochocientos treinta con la Bautismo de
Anacleto de Burburo; y con la venida nueva, por virtud fir-
ma y sello con el de mi parroquia de Guinca en esta día ven-
te y nueve de Mayo de mil ochocientos treinta y nueve



Manuel Frías de Palomares

2.º Libro

En otro libro que también contiene partidas de los cuatro tí-
tulos sacramentales y principia con una Bautismo
de Tomas de Palomares en el año de mil ochocientos diez y
seis, y finaliza con defunción de Felipa Estévez Guinca
en el de mil ochocientos veinte y nueve, a que siguen en
las hojas de confirmaciones, se halla a la vuelta del
folio diez y seis la Bautismo que literalmente dice
así: Rafael Pedro de Palomares y Carrera — día ven-
Bautismo te y seis de el mes de Setiembre de el presente año
de mil ochocientos y noventa y ocho años, Yo
el infrascripto cura y Beneficiado de la Igle-
sia parroquial de el lugar de Guinca, bau-
tizé solemnemente en la pila bautismal de
esta Iglesia un niño que segun declaración
de sus padres nació entre una y dos de la Tar-
de del día veinte y cuatro del citado mes, pu-
sese por nombre Rafael Pedro, fue su padri-
no Manuel de Palomares vecino de este lu-
gar a quien advierte la obligación espiritual

Y el dho Rafael Pedro es hijo legitimo de Juan de Palomares y Maria Francisca de Salarrera, vecinos de este de Guinea, sus abuelos paternos Joseph de Palomares y Petronilla de Orive vecinos que fueron del dho de Guinea, y natural el citado Joseph de el lugar de Atiegastilla de Salinas de Añana; Maternos Pedro de Carreras y Maria Victoria de Carcamo vecinos de San Martin de Don, y natural el referido de Villanueva de Soportilla, y para que conste lo firmo yo el dho cura en el nominado de Guinea dia mes y año ut supra — D. Ma-
teo de Arberas Salazar

Extracción del B. libro

En el libro mas antiguo que se conserva en el archivo de la Iglesia parroquial de Guinea y contiene partidas de los cuatro títulos sacramentales me señalo para su compulsación el dho Jose Pina de Palomares vecino de Guinea, una de Bautismos que esta al folio cuarenta y uno, y literalmente dice así

Año 1671. Año de Orruño — En treinta del mes de Abril de este Baut. año de mil y seiscientos y setenta y uno, Yo el dho Pedro de Guinea cura y Beneficiario en las parroquias de Guinea y Barrion bautizo en la pila Bautismal de esta parroquia de Guinea una niña, hija legitima de Juan de Orruño y Ana de Orive su legitima muger, vecinos de dicho lugar pusele por nombre Ana fueron sus padrinos

el Sr.^{to} Juan de Equitex cura y Beneficiado en dicho lu-
gar, fueron sus abuelos paternos Juan de Urbina y Maria
Perneros su legitima mujer vecinos del lugar de Guinca
y maternos Juan de Urbe Salazar y Ana de Guinca su
legitima mujer vecinos del lugar de Tuesta, y en fe de ello
lo firmo dho cura y así ut supra - Pedro Martin de Guinca

Bautismo de Ana de Guinca

En el mismo libro mas antiguo al folio diez y nueve vuelto se halla
una partida de Bautismo que de señalamiento del predicho Sr. Jode
de Palomares y queda compulada literalmente dice así

Año de 1594 - Ana - A los diez del mes de Mayo del año
de mil quinientos y noventa y cuatro Yo Juan de Urbina Sala-
zar cura de Guinca bautice a Ana de Guinca hija de Juan
de Guinca y de Ana de Guinca, fueron padrinos Pedro de
Salazar clérigo Beneficiado de Truneda y madrina Martina
de Guinca hija de Catalina Salas de Guinca vecina de Guinca
y por verdad lo firmo de mi nombre fecho ut supra - Juan
de Urbina y Salazar

En el mismo libro y folio se halla tambien la de Bautismo de Maria de
Guinca que compulada a la letra dice así

Maria - Año de mil quinientos noventa y dos bautize yo Juan
de Urbina cura de Guinca a Maria de Guinca hija de Juan
de Guinca y de Ana de Guinca vecinos del dho lugar de Gui-
nca a ocho dias del mes de Mayo del sobredito año fueron
padrinos Juan de Guinca vecino de Parros y Catalina de Gui-
nca, y por verdad lo firmo de mi nombre fecho ut supra
- Juan de Urbina y Salazar

En el mismo libro antiguo y su título de Velados al folio

cuarenta y siete vuelto del dho título se halla la partida de casa-
miento de la pretha Maria de Guinea que copiada literalmente fue

así
Yo Lucas Hurtia de Lapuente Cura en el lugar de Guinea
Casam.^{to} digo que habiendo visto las proclamas y fe de ellas del Cura
Canton del lugar de Barrio y de Francisco de Guinea por
comision que tiene del Señor Visitador case y vele a
Francisco Hurtia de Salazar y a Maria de Guinea por no ha-
ber ningun impedimento en veinte y siete de Diciembre de
mil seiscientos diez y seis años siendo testigos Juan de Gui-
nea Beneficiado en Guinea y Martin de Guinea y Juan de
Orive vecino de Zústa y por la verdad lo firmo = Lucas
Hurtia de la Puente

Las partidas preinsertas se registran en los tres libros que al efecto se
custodian en el archivo de mi Iglesia parroquial; el mas antiguo prin-
cipia en 1531 con Bautismo de Juana Orta y finaliza con defuncion de Josefa
de Equiva en mil setecientos diez y ocho años; estan dichas partidas fiel-
mente copiadas de sus originales a q. me remito y por verdad firmo
y ello con el de esta mi parroquia en ella a veinte de Mayo de
mil ochocientos sesenta y nueve

Manuel Friz de Palomares



Barroon

Yo Don Vicente Sabido Guinea Ibro Cura Economo de la Parroquia
de San Esteban del Lugar de Barron Provincia de Alavay Diócesis de
Vitoria certifico. Que en un libro que en varios ordenes de foliatura
comprende partidas sacramentales de los cuatro títulos Matrimonios
confirmados, casados y finados que da principio con final de auto de
visita en el año de mil quinientos ochocientos y uno folio vuelto noventa
y uno aparece la bautismal que a petición de parte in

terprada compulso fielmente y dice así=

Ana. Martes en catorce de Mayo de este año de mil y quinientos y sesenta años yo Juan Saenz de Parron cura y Clerigo de este Lugar de Parron bautice a Ana hija de Francisco de Anday y de Cecilia su mujer; fue padrino Juan Bernander de Parron y Madrina Isabel mujer de Francisco de Velasco y Ana dobrina de la dicha Cecilia todos vecinos y moradores de este Lugar de Parron y porque así es verdad lo firme de mi nombre= Juan Saenz de Parron =

Otra En el mismo folio y plana se halla la que a continuación transcribo literalmente así=

Ana. Lunes en treinta de este mes de Setiembre año de mil y quinientos y sesenta años yo Juan Saenz de Parron cura y Clerigo de este dicho Lugar de Parron bautice a Ana hija de Pedro Ortiz hijo de Juan Saenz de Guinea y de Ana mujer de dicho Pedro Ortiz, fueron padrinos Juan Beltran Clerigo de este dicho Lugar y Pedro Ortiz hijo de Juan Ortiz Escribano y madrina Mari Lopez mujer de dicho Escribano todos vecinos y moradores de este dicho Lugar de Parron y porque así es verdad lo firme de mi nombre= Juan Saenz de Parron =

En el título de Matrimonios folio ciento treinta y dos a parea la partida siguiente

Juan de Guinea y Ana de Guinea. A tres dias del mes de Julio año de mil y quinientos y ochenta y ocho años se casaron Juan de Guinea hijo de Juan de Guinea del Lugar de Guinea y Ana de Guinea hija de Pedro Ortiz de Guinea y de Ana de Landazuri vecinos de Parron separaron a facie

Iglesia, y los case yo Joanes de Guinea Urbina Cura del di-
 cho Lugar de Barron como lo manda el Santo concilio, he-
 chas sus moniciones, y no hallando entre ellos ningun im-
 pedimento para que no se hubiesen de casar, y por ser
 verdad que los despose y case en la dicha Iglesia de Bar-
 ron, lo firme de mi nombre= Joanes de Guinea Urbina-
 = Fueron padrinos Pedro Ortiz de Guinea Escriuano y ma-
 dama Magdalena de Guinea su tia vecina de Barron=
 En la misma pluma se halla la partida de velaciones de los
 arriba expresados, que dice asi=

Tres dias del mes de Julio de año de mil e quinientos y
 ochenta y ocho años, se velaron Juan de Guinea hijo
 de Juan de Guinea y Casilda de Salazar vecinos del
 Lugar de Guinea y Ana de Guinea hija de Pedro Ortiz de
 Guinea y de Ana de Sandozuri vecinos del Lugar de
 Barron, y Padrinos Juan de Salazar vecino del Lugar
 de Carcamo y Magdalena su tia vecina de Barron, sea-
 raron en el Lugar de Barron y los case yo Joanes de
 Guinea Urbina Cura del dicho Lugar de Barron, y por
 ser verdad lo firme de mi nombre= Joanes de Guinea
 Urbina= Hasta aqui las cuatro partidas que anteceden
 estan conformes entodo con sus originales, a que me re-
 fiere y para que conste lo firmo y sello en Barron a 16
 de Abril de mil e quinientos e setenta y nueve.



Vicente Sabino Guineas